



Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018
Comunicado de Prensa DGC/135/18

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL INM POR TORTURA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN AGRAVIO DE UNA PERSONA DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

Por tortura y violaciones al derecho a la protección de la salud y la seguridad jurídica cometidos en agravio de una persona de nacionalidad salvadoreña en contexto de migración, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 14/2018, al Comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Gerardo Elías García Benavente.

Este Organismo Nacional determinó la violación a los derechos humanos a la libertad por detención arbitraria, y a la integridad personal del agraviado, por acciones y omisiones de personal del Instituto en las Estaciones Migratorias de Mexicali y Tijuana, Baja California, quien en su queja señaló que el 31 de octubre pasado, aproximadamente a las 16:00 horas, acompañó a un ciudadano hondureño a la primera instalación mencionada porque éste deseaba entregarse voluntariamente para ser retornado a su país; sin embargo, personal del INM intentó detenerle también a él, por lo que huyó del lugar.

Fue perseguido y sometido por un agente Federal de Migración y dos guardias de la empresa de seguridad privada que resguarda la Estación Migratoria en Mexicali, quienes lo golpearon y amenazaron. En dicha instalación fue introducido a un cuarto junto al consultorio médico, donde un funcionario del INM y dos guardias lo golpearon, amenazaron e insultaron nuevamente, durante 15 o 20 minutos, y después lo llevaron malherido a una celda.

Al día siguiente y luego de suplicar atención médica por los dolores que presentaba, fue revisado por otro servidor público quien le indicó que tenía fracturada la costilla izquierda, pero no le realizó estudio alguno, y aunque le recetó un analgésico, no se lo suministraron. Además, pretendieron que firmara documentos, y no le permitieron comunicarse con su representante consular ni hablar por teléfono hasta pasados 3 días.

Dos días después fue subido a un vehículo para trasladarlo a la Estación Migratoria Tijuana, y por temor opuso resistencia, por lo que nuevamente fue golpeado por varios agentes del Instituto y guardias de seguridad privada.

El 10 de noviembre de 2017 el Instituto resolvió otorgarle al agraviado “Documento provisional de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas”, y por gestiones de la CNDH fue alojado en un albergue para personas migrantes en Tijuana, en tanto recibía atención médica por presentar deformidad en hemitórax izquierdo (fractura de costilla), lesiones en tobillo, herida en dorso nasal y desviación de tabique nasal.

Por ello, la CNDH recomendó al titular del INM reparar el daño al agraviado conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya atención médica y psicológica, así como la compensación respectiva, e inscribirlo en el Registro Nacional de Víctimas; colaborar en la integración de la carpeta de investigación que se inicie por la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formulará ante la Procuraduría General de la República contra los servidores públicos del INM y quien resulte responsable, y se aporten los elementos necesarios en el procedimiento administrativo de investigación por la queja que se presentará ante el Órgano Interno de Control en el INM contra siete funcionarios públicos de este Instituto.

En plazo máximo de 3 meses deberá elaborarse un documento con los lineamientos para el otorgamiento de atención médica y el suministro de medicamentos a personas en contexto de migración detenidas en las Estaciones Migratorias; diseñar e impartir un curso obligatorio sobre los derechos de las personas en contexto de migración, para quienes proporcionen servicios de seguridad auxiliar en las estaciones migratorias del país, y a más tardar en un mes deberá remitirse copia de esta Recomendación a las empresas de seguridad privada con las que el INM tenga contrato, para solicitarles capaciten de manera periódica a sus empleados en materia de derechos humanos.

La Recomendación 14/2018 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx